



Instrucción de la Secretaría General de la Universidad de Almería en materia de Convenios de fecha 21 de noviembre de 2016, como consecuencia de la entrada en vigor de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

El pasado día 2 de octubre entró en vigor la Ley 40/2015 de Régimen Jurídico del Sector Público. Entre las novedades de la Ley figura una nueva regulación de los convenios que suscriban las Universidades (art.47).

Con carácter previo a la regulación de su contenido y tramitación, la Ley advierte que no tienen la consideración de convenios los llamados Protocolos Generales de Actuación que comporten tan solo meras declaraciones de intención o que expresen la voluntad de actuar con objetivos comunes siempre que dichos protocolos generales no supongan la formalización de compromisos jurídicos concretos y exigibles. Además, la Ley advierte expresamente de que los convenios no podrán tener por objeto prestaciones propias de los contratos. (art.47.1 Ley 40/2015).

Los diferentes tipos de convenios están previstos en el art. 47.2 de la Ley 40/2015, si bien son los previstos en el apartado 2.c) del referido art. 47 de la Ley 40/2015, los que más interesan a esta instrucción y que se definen como los Convenios firmados entre la Universidad y un sujeto de derecho privado, por ser éstos los más frecuentes en la Universidad.

Se establece en la Ley la obligación de que en ningún caso un Convenio pueda a suponer cesión de competencia y, además, adquiere carácter de norma legal (48.3 Ley 40/2015), que cada Convenio que se firme deberá mejorar la eficiencia de la gestión pública y ser financieramente sostenible sin que las aportaciones a que se comprometa la administración puedan ser superiores a los gastos derivados de la ejecución del Convenio.

El art. 49 de la ley 40/2015, regula el contenido mínimo de los Convenios: sujetos y capacidad jurídica de los firmantes, competencia en la que se fundamenta la actuación de la administración firmante, objeto y actuaciones a realizar por las partes, obligaciones y compromisos económicos, consecuencias caso de incumplimiento, mecanismo de seguimiento y vigilancia que resuelvan los problemas de interpretación, régimen de modificación del convenio y vigencia y renovación del mismo.

Se trata de contenidos que tradicionalmente se vienen incorporando a los Convenios de la UAL y cuya descripción más pormenorizada puede encontrarse en el citado art. 49 de la Ley 40/2015.

Con respecto a la vigencia del Convenio la Ley establece unas reglas de obligado cumplimiento: los convenios deberán tener una duración determinada y que no podrá exceder de cuatro años, pudiendo acordarse antes de la finalización del

Puede verificar la autenticidad, validez e integridad de este documento en la dirección:
<https://verificarfirma.ual.es/verificarfirma/?CSV:=7fXG4qE/wFPpzqkgWVrQJg==>

| | | | |
|-------------|---|--------|------------|
| FIRMADO POR | FERNANDO FERNANDEZ MARIN (SECRETARIO GENERAL) | FECHA | 21/11/2016 |
| ID. FIRMA | blade39adm.ual.es | PÁGINA | 1/3 |



7fXG4qE/wFPpzqkgWVrQJg==



plazo una prórroga que tendrá que tener la unanimidad de las partes y que no podrá exceder de hasta cuatro años adicionales.

También, en el artículo 50 de la Ley 40/2015, y como trámite preceptivo para la suscripción de un Convenio, se establece la obligatoriedad de que el proyecto de convenio incorpore una memoria justificativa en donde se analice su necesidad y oportunidad, su impacto económico, el carácter no contractual de la actividad en cuestión.

Por último la disposición adicional octava de la citada Ley 40/2015, establece un plazo máximo de tres años para adoptar los actuales convenios a las previsiones legales y advierte que el cumplimiento de lo relativo a los plazos de vigencia será exigible a todos los convenios que se tramiten a partir del 2 de octubre de 2016. Además establece que a los convenios firmados y en ejecución se les aplicaran las reglas de la vigencia temporal desde el mismo momento de entrada en vigor de la ley (2 de octubre de 2016).

Por todo ello, desde la Secretaria General, como unidad responsable de la tramitación e informe de los Convenios que se pretendan suscribir, se dicta la siguiente instrucción:

1º.- Todos los Proyectos de convenio deberán adecuar su contenido a lo recogido en el art. 49 de la Ley 40/2015 de Régimen Jurídico del Sector Público.

2º.- En lo relativo a la vigencia del Convenio se estará a las reglas del 49. 1 y 2 de la Ley, de modo que no podrá establecerse una duración superior a cuatro años susceptibles de acuerdo unánime de prórroga por otros cuatro años. Los convenios actualmente en vigor se entenderán adaptados a dichas reglas por aplicación de la Ley (Disposición Adicional octava de la Ley).

3º.- Los proyectos de convenio que incluyan compromisos económicos para la UAL tendrán que ser financieramente sostenibles en los términos del apartado 5 del art. 48 de la Ley 40/2015.

4º.- Todos los proyectos de convenio que se presenten para su tramitación tendrán que acompañar entre la documentación necesaria para su firma, una

Puede verificar la autenticidad, validez e integridad de este documento en la dirección:
<https://verificarfirma.ual.es/verificarfirma/?CSV:=7fXG4qE/wFPpzqkgWVrQJg==>

| | | | |
|--|---|--------|------------|
| FIRMADO POR | FERNANDO FERNANDEZ MARIN (SECRETARIO GENERAL) | FECHA | 21/11/2016 |
| ID. FIRMA | blade39adm.ual.es | PÁGINA | 2/3 |
|  7fXG4qE/wFPpzqkgWVrQJg== | | | |



memoria donde se analice su necesidad y oportunidad, su impacto económico y el carácter no contractual de la actividad a que se refiera.

5º.- Con independencia de la aplicación inmediata de las reglas de vigencia y renovación que se produce por mandato de la Ley, todos los convenios actualmente en vigor deberán estar adaptados a las previsiones de la Ley 40/2015 antes del 2 de octubre de 2019.

SECRETARIO GENERAL DE LA UNIVERSIDAD DE ALMERÍA

Fdo.: Fernando Fernández Marín

Ctra.Sacramento La Cañada de San Urbano 04120 Almería (España) Telf.: 950015132 FAX: 950015331 www.ual.es

Puede verificar la autenticidad, validez e integridad de este documento en la dirección:
<https://verificarfirma.ual.es/verificarfirma/?CSV:=7fXG4qE/wFPpzqkgWVrQJg==>

| | | | |
|--|---|--------|------------|
| FIRMADO POR | FERNANDO FERNANDEZ MARIN (SECRETARIO GENERAL) | FECHA | 21/11/2016 |
| ID. FIRMA | blade39adm.ual.es | PÁGINA | 3/3 |
|  7fXG4qE/wFPpzqkgWVrQJg== | | | |